

 CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICA PROCESO 8. GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-OJ-PGC-018
		Fecha: 09/12/2024
		Versión: 001
		Página 1 de 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte el(la) contratista **ADRIAN VICENTE LÓPEZ GÓNZALEZ**, mayor y domiciliado(a) en Armenia, Q identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18.468.723 y por la otra, **CRISTHIAN CAMILO FERNÁNDEZ MORALES** mayor y domiciliado en Armenia (Q), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.915.233 de Armenia, obrando en nombre y representación de la Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q), en calidad de Presidente, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, y el Acuerdo Municipal No. 332 de 2024, hemos acordado celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y en la etapa posterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how (el saber cómo), procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de los tres (3) meses, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes,

	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICA PROCESO 8. GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-OJ-PGC-018
		Fecha: 09/12/2024
		Versión: 001
		Página 2 de 2

no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

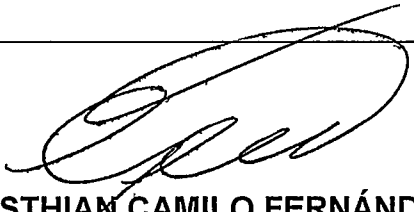
TERCERA. EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

CUARTA. DURACION. Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, es decir, tres (3) meses y hasta un término de tres (3) años contados a partir de su fecha de terminación.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso.

SEXTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

SÉPTIMA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

 ADRIAN VICENTE LÓPEZ GÓNZALEZ Contratista	 CRISTHIAN CAMILO FERNÁNDEZ MORALES Presidente Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q).
--	---

Revisó: Lina María Mafla Ospina – Profesional Universitario Jurídica